



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La tradición educativa de la **Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón**, está basada en la espiritualidad franciscana y de los objetivos de la **MISIÓN** de nuestro Colegio. La Fraternidad educativa, forma seres humanos integrales inspirados en la persona de Cristo, en fidelidad al magisterio de la Iglesia.

El colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como Comunidad Educativa nuestro objetivo constante es optimizar la convivencia escolar fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea y fraterna, en un contexto de pluralismo, respeto y diversidad social y cultural.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, con un fuerte compromiso con la educación se propone en su **Misión, formar a sus estudiantes para que descubran dentro de sí las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades.**

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional e internacional vigentes y en los principios rectores de nuestro Proyecto Institucional.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el colegio como comunidad de aprendizaje donde se debe preparar para la vida practicando los principios, valores y derechos ciudadanos. En un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

Artículo 1: Del Consejo Escolar, Con fecha 22 de Agosto de 2005 se constituye el consejo Escolar de nuestra Comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por, La Directora, un representante del sostenedor, dos representantes del Centro de Padres, dos representantes del Centro de Alumnos, dos del



Equipo Directivo, un representante de los Asistentes de la educación y un representante de los profesores.

Artículo 2: Del Centro de Estudiantes, elige a sus representantes cada año de acuerdo a lo establecido en el “**Estatuto de Centro de Estudiantes**”, de 1995, siendo representado ante el Consejo Escolar por su presidente y un delegado de los estudiantes.

Artículo 3: Del Centro de Padres y Apoderados, procede a la elección de sus representantes cada año según consta en sus Estatutos, con Personalidad Jurídica N° 858 de Secretaría Municipal de la Municipalidad de La Cisterna, a partir del 05 de Noviembre de 2004, es representado en el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la Directiva.

Artículo 4: De los profesores y profesoras, elige a su representante entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores para representarlos durante el año en el Consejo Escolar.

TÍTULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Manual de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los estudiantes.

Artículo 5: Ser considerado como una persona en la formación de sus necesidades básicas, de acuerdo a su etapa de desarrollo.

Artículo 6: Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él le concierne.

Artículo 7: Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en general, en forma oportuna.

Artículo 8: Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.

Artículo 9: Conocer el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.

Artículo 10: Conocer el calendario de Evaluaciones.

Artículo 11: Conocer el resultado de las pruebas antes que se programe una nueva evaluación.

Artículo 12: Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Por ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.



Artículo 13: Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.

Artículo 14: Recibir reconocimiento por sus progresos académicos, personales, deportivos, artísticos en premiación de finalización del año escolar.

Artículo 15: No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social y/o cultural.

Artículo 16: Elegir las actividades extraescolares que ofrece el colegio, atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades.

Artículo 17: Participar libre, soberana y responsablemente en la generación y elección de sus representantes del Centro de Alumnos, de acuerdo a su Reglamento.

TÍTULO III

SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 18: Los Estudiantes que por diversas razones tales como: servicio militar, enfermedades prolongadas, enfermedades psicológicas o psiquiátricas u otras que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma en que la Dirección y su Equipo Directivo determine, la que será debidamente informada al Apoderado.

Artículo 19: A la Estudiante embarazada se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con el apoderado, la estudiante y Jefe de U.T.P.

Artículo 20: Los Estudiantes que ingresan al Proyecto de Integración Escolar PIE, específicamente TEL tienen los mismos derechos y deberes de cualquier Estudiante del Colegio Además, tiene derecho a su tratamiento con los Especialista y a Evaluación diferenciada, según lo establece el Decreto 511, la que se mantendrá durante su permanencia en el PIE, hasta cuarto año básico.

Artículo 21: Los Estudiantes con NEE, evaluados por diversos Especialistas (Psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicopedagoga, etc.), tienen los mismos derechos y deberes de cualquier Estudiante del Colegio. El Departamento de Orientación, de acuerdo a las sugerencias de los Especialista determinará los subsectores en los que se va aplicar Evaluación Diferenciada, según lo establece el Decreto 511. El Apoderado debe velar por su tratamiento externo. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará anualmente, previa presentación de las evaluaciones de los Especialistas actualizadas.



Artículo 22: Ante situaciones en que se infrinja la Ley Procesal Penal Juvenil, los Directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus Padres o Apoderado y posteriormente a Carabineros de Chile.

Artículo 23: Cualquier situación que no esté considerada en este Manual, será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo y luego presentada al Consejo Escolar para su aprobación.

TÍTULO IV

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Santa María de los Ángeles deberá conocer, respetar y acatar las normas generales.

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes, especialmente a los más pequeños, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

El respeto a la Doctrina de la Iglesia y a los signos o imágenes sagradas, a los símbolos patrios y del Colegio es considerado un deber fundamental de los estudiantes.

Artículo 24: Del uso de la Agenda Escolar

El nexa concreto y expedito de comunicación entre el Colegio y el Apoderado es la Agenda Escolar; por lo tanto debe:

- a) Registrar los datos personales del estudiante, incluyendo su foto con uniforme, nombre completo y número de teléfono. Además, nombre firma, Rut y teléfono del apoderado.
- b) Debe presentarse diariamente en la sala de clases, mantenerla en buen estado, registrando solo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.
- c) El no porte de la Agenda Escolar será considerada una falta grave, dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante.
- d) Es responsabilidad del Apoderado revisar y leer diariamente la Agenda Escolar y firmar las comunicaciones y citaciones que le son enviadas a través de ella.
- e) Solo se escribirán comunicaciones breves. Para asuntos específicos, el apoderado deberá solicitar entrevista con las personas pertinentes.

Artículo 25: De la Asistencia a Clases

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción. Por lo tanto:



a) Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada sector y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación cristiana.

b) Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el Apoderado a través de la Agenda Escolar, el día que el estudiante retorna a clases. De lo contrario, el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia, fecha y firma del Apoderado.

En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el Apoderado deberá justificar personalmente el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se citará al apoderado a través de Inspectoría General.

Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Inspectoría General e informar a través de la Agenda al profesor de la asignatura.

c) La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional y deben ser solicitados con anticipación a Inspectoría. Una vez autorizados, el Apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de salida de alumnos en Portería.

Las justificaciones se rechazarán cuando la firma o el texto de éstas, en sí no procedan del Apoderado.

d) Cuando un estudiante no pueda asistir a clases, salidas culturales, jornadas de formación o actos que el Colegio organiza, el Apoderado deberá presentar, con una anticipación de por lo menos un día, la justificación correspondiente en Inspectoría General. Si esta inasistencia se debe a motivos de salud, dicha justificación la presentará personalmente el Apoderado, y si corresponde, deberá presentar certificado médico.

Artículo 26: De la Puntualidad

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.

a) El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a la 07:55 horas, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.

b) Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, registrándose dicha situación en la Agenda Escolar.



c) En caso de tres atrasos, Inspectoría citará al Apoderado para informar de la situación registrándose en la **Hoja de Vida** del estudiante.

d) Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, el apoderado deberá dejar a su hijo(a) en Inspectoría para dar las justificaciones del atraso. Debe considerarse el atraso como una situación excepcional, la norma es la puntualidad.

e) Durante el desarrollo de la jornada, los estudiantes deberán ingresar puntualmente a clases, el atraso será considerado como una falta grave y se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, debido a que provoca interrupciones en el normal desarrollo de clases y perjudica su propio aprendizaje

f) Los estudiantes que sean entrevistados por Dirección, Inspectoría, Orientación, U.T.P, profesor Jefe o de asignatura, durante la jornada de clases, ingresarán a la sala con una autorización escrita de la persona que lo ha citado.

g) Los estudiantes que llegan al Colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de los atrasos, siendo el Apoderado el que deberá dar las excusas pertinentes.

Artículo 27: Del Uniforme y Presentación Personal

La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de orden, sobriedad e higiene, implica el respeto a sí mismo y a quienes lo rodean, cumpliendo con las normas que, para tal efecto se solicita por parte del Colegio.

a) El uniforme para las estudiantes es: jumper, a la altura de seis centímetros sobre la rodilla, chaleco, chaquetón, parka, polar, calcetas y/o panties azul marino, zapatos negros sin tacón, insignia y corbata del Colegio.

b) Las estudiantes de Kinder a Sexto año Básico, usarán delantal cuadrillé celeste durante toda la jornada de clases.

En los meses de invierno se autorizará el uso de pantalón azul marino de paño, de corte recto. No está autorizado el uso de jeans ni pantalones “pitillo”.

c) El uniforme para los estudiantes es: pantalón gris, corte recto, camisa blanca, chaleco abierto o suéter, vestón, chaqueta, parka o polar azul marino sin logos, calcetines azules o grises, zapatos negros, corbata e insignia del colegio.

Los estudiantes de Kinder a Sexto Básico deberán usar cotona beige en su jornada de clases.

d) En los actos y celebraciones es de carácter obligatorio el uso del Uniforme (vestón para los estudiantes).

e) Se autoriza el uso de polera oficial del Colegio a contar de la primera semana de octubre, excepto los días lunes y en ceremonias oficiales.



f) El uniforme de Educación Física para los estudiantes de Kinder a Cuarto Medio es: buzo, short azul marino, polera blanca cuello polo y zapatillas de gimnasia que no tenga colores fluorescentes.

Los estudiantes están autorizados para ingresar con el uniforme de Educación Física sólo el día que por horario corresponde clases de Deporte y/o Educación Física.

g) El uso de buzos y/o polerones de selecciones deportivas, pastoral y otros es de uso exclusivo durante la realización de las actividades relacionadas con el evento.

h) Los estudiantes de Cuarto Medio están autorizados para usar polerón especial, cuyo diseño y colores sean previamente autorizados por Dirección.

i) Los estudiantes deben usar el pelo corto tradicional. No se autoriza cabezas rapadas ni cabellos teñidos. Los estudiantes de Enseñanza Media, deben presentarse correctamente afeitados.

j) En el caso de las estudiantes, el cabello debe usarse adecuadamente peinado, de tal manera que no le tape el rostro, sin tinturas y tomado con accesorios sobrios. (pinches, cintillos y/o coles de color azul marino o blanco). Los aros deben ser pequeños, de colores sobrios, uno en cada oreja.

k) Por salud e higiene durante el desarrollo de las clases y en colación no está permitido el uso del capuchón de pollerones, chalecos, y/o parkas

l) Los estudiantes de Kinder a Cuarto Medio deben usar mochilas o bolsones de color azul marino o negro

m) No está autorizado el uso de reproductores de música, celulares, tablets u otros objetos electrónicos de valor, durante el desarrollo de las clases o actividades informales dentro del Colegio.

n) Los estudiantes que transgredan la norma señalada en el punto anterior, tendrán como sanción la retención del objeto por parte de Inspectoría General, siendo devuelto al Apoderado al término de la jornada. En caso de que estos sean requeridos por un(a) profesor(a) para una actividad de clases, el profesor y el estudiante deberán notificar a Inspectoría General y dejar estipulado la hora y asignatura donde será utilizado como recurso de aprendizaje.

El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o hurto de dichos objetos.

o) Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad y sencillez, no está autorizado el uso de maquillajes, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, joyas, pulseras de colores, cadenas, piercings, expansores de orejas y otros elementos que no correspondan a la presentación de un estudiante de nuestro colegio.



p) Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los apoderados que marquen las pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad del estudiante.

q) La correcta presentación personal e higiene serán consideradas para evaluar semestralmente a los estudiantes en relación al ámbito señalado en el Informe de Personalidad.

Artículo 28: Del Uso de la Biblioteca CRA

La lectura tiene una importancia fundamental en la adquisición de conocimientos, formación personal y construcción de una cultura de mayor solidez, por esto, el colegio pone a disposición de los estudiantes la Biblioteca, que entrega los textos en préstamo de consulta y a domicilio.

Para acceder a este beneficio, los estudiantes deberán adquirir el carné de Biblioteca. Su uso es obligatorio, de carácter personal e intransferible.

a) Los estudiantes deben velar por el cuidado de los textos que se le faciliten. El daño de algún texto será considerado una falta muy grave, registrándose la observación negativa correspondiente y solicitando al apoderado la reparación y devolución del texto que se ha dañado.

b) El comportamiento en la sala de lectura debe ser adecuado, manteniendo el orden y silencio necesario, para efectuar la lectura o el trabajo de investigación, de manera que se obtenga un resultado provechoso.

c) Cualquier tipo de recurso de aprendizaje debe ser solicitado a la persona encargada, presentando su carné de biblioteca, haciéndose responsable de su uso y de devolverlo en iguales condiciones.

d) El estudiante se hace responsable frente al deterioro o pérdida del material prestado.

e) En caso de pérdida o no devolución de un texto en préstamo, el apoderado deberá hacer reposición de este antes del término del año lectivo en curso. (plazo 30 de noviembre).

f) Si el estudiante no devuelve el libro en préstamo en la fecha que corresponde. Se le aplicará una multa por cada día de atraso, no prestándole un nuevo libro hasta que cumpla con su responsabilidad.

Artículo 29: Del Uso del Casino

El horario de colación es una instancia que permite evaluar el desarrollo social que cada estudiante ha logrado. Constituye también un momento de refuerzo de hábitos y comportamiento adecuado. Por lo tanto, los estudiantes:

a) Deberán respetar el horario de turno asignado a cada curso.

b) Ingresar ordenadamente al casino y participar de la bendición de los alimentos.



- c) Mantener una actitud respetuosa con sus compañeros, profesores encargados y personal del casino.
- d) Mantener y practicar hábitos acordes al compartir la mesa, tales como: conversar respetuosamente con sus compañeros, con un lenguaje apropiado, evitando gritos, juegos, cambios de puesto y usar correctamente los cubiertos.
- e) Se prohíbe lanzar cualquier tipo de elementos (comida, cáscara de frutas, papeles, etc).
- f) Los estudiantes que traen la colación desde sus casas, deben portar diariamente un individual, cubiertos y todo lo necesario para consumirla en forma adecuada.
- g) Si por alguna situación excepcional, algún estudiante no trae su colación o se le descompone, solicitará a la encargada del casino una colación, la que cancelará al día siguiente, si esto no ocurriese, no tendrá derecho a volver a solicitarlo.
- h) Los implementos de aseo bucal (cepillo y pasta dental) deben ser portados dentro de un estuche, especialmente para este efecto.
- i) Al retirarse del casino, los estudiantes deben dejar su puesto limpio y ordenado.

Artículo 30: Del Comportamiento y Vida Escolar.

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia que facilite el entendimiento interpersonal dentro del Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto hacia profesores, asistentes de la educación, otros estudiantes y apoderados.

Especial cuidado debe emplearse en el uso del lenguaje, modales y trato físico.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven niños y jóvenes de diferentes edades, y que los estudiantes mayores son un ejemplo para los más pequeños por lo tanto los estudiantes no podrán manifestar públicamente, dentro del Colegio actitudes de pololeo.

- a) No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio. Los estudiantes que visten el uniforme tampoco podrán hacerlo en la vía pública.
- b) Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los útiles necesarios para las clases respectivas. No se reciben trabajos y/o útiles después del ingreso a clases, porque de esta forma estamos educando la responsabilidad y el orden.
- c) No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Biblioteca u otras dependencias del Colegio.



d) Los estudiantes deben hacer abandono de las salas de clases durante los recreos y al término de la jornada. No deben permanecer en ellas bajo ninguna circunstancia. Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez. En los cambios de hora los estudiantes esperarán al profesor(a) en sus respectivas salas sin provocar desorden.

e) La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones muy justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente. Como signo de cultura e higiene los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.

f) El uso del laboratorio de Computación será bajo la supervisión del profesor(a) de la asignatura. No está autorizado el uso de éste, sin un profesor(a) presente.

g) El uso de cualquier dependencia del Colegio deberá ser solicitada, con anterioridad por el profesor(a) de asignatura a Inspectoría General o encargado(a), quien deberá supervisar el normal desarrollo de la actividad.

h) Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes materiales del Colegio. Toda destrucción intencional de mobiliario, vidrios, materiales didácticos, elementos deportivos libros, etc. deberá ser repuesto por el (los) estudiante(s) causante(s) del daño.

TÍTULO V

NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados deben recordar que el objetivo primordial del Colegio es colaborar en la formación de sus hijos(as) y pupilos(as). Ellos son los principales agentes formadores y educadores, y depende de sus actitudes el logro de la Misión que el Colegio se propone.

Artículo 31: De los Apoderados

El apoderado es exclusivamente el adulto que firma el Contrato de Prestación de Servicios y ejerce la función de ser responsable frente al Colegio y del estudiante que contrae las obligaciones consecuentes.

La comunicación entre el Apoderado y el Colegio es fundamental para mantener informado acerca de los progresos y dificultades que presenten los estudiantes en los diversos aspectos de su formación personal.

Los Apoderados deben apoyar la labor educacional del Colegio, por lo tanto:

a) Tienen la obligación de colaborar con los profesores y con la Dirección del Colegio y de informarse sobre el comportamiento y rendimiento de su pupilo con las personas indicadas según el conducto regular del Colegio: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Jefe de U T P, Orientadora y Dirección del Colegio.



- b) Respetar y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- c) Los apoderados deberán colaborar con mantener conductas de respeto dentro y fuera del Colegio, evitando comentarios hacia cualquier miembro de la Comunidad Escolar, de manera que éstas ayuden a acrecentar el prestigio y las enseñanzas del Colegio y de la Iglesia.
- d) Cooperar con una actitud positiva a la prosecución de los objetivos del Colegio, fomentando el valor de la responsabilidad en los estudiantes. Por lo tanto no se recibirán trabajos, materiales y otros objetos olvidados por los estudiantes una vez iniciada la jornada escolar.
- e) El apoderado será responsable civil de los daños que su pupilo cause al interior del Colegio, sean bienes del Establecimiento o de otros estudiantes.
- f) Los apoderados tienen el deber y derecho, en su calidad de principales formadores y educadores, de participar activamente en las actividades que organice el Colegio. Esta obligación es especial respecto a la Reunión de Curso, el Centro General de Padres y actividades organizadas por el área Pastoral del Colegio.
- g) Los Padres y Apoderados deben respetar las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción del Colegio, además respetar, comprender y apoyar las medidas disciplinarias que aplique el Colegio a sus pupilos.
- h) Los padres no podrán organizar actividades fuera del Colegio, atribuyéndose o utilizando el nombre del Colegio y sin contar para ello con la autorización escrita de Dirección.

Artículo 32: Atención de Apoderados

Con el objeto de facilitar la comunicación entre el Apoderado y el Colegio deberá tener presente que:

- a) Cada Profesor Jefe establece un horario de atención que será comunicado a los Apoderados en la primera reunión del año.
- b) Los profesores de asignatura también establecen un horario de atención de Apoderados de los cursos que ellos atienden.
- c) Para una mejor y más racional atención de los Apoderados, éstos podrán solicitar una entrevista a través de la Agenda Escolar y serán citados por el Profesor Jefe o de asignatura a través del mismo conducto.
- d) En beneficio del normal desarrollo de clases y del adecuado funcionamiento académico, los Apoderados no deben interrumpir a los profesores en la sala de clases o ingresar a las dependencias del Colegio sin autorización, a menos que algún profesor (a) lo solicite.



e) De igual modo, no deberán acceder a los patios o sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del colegio, esto garantiza una mayor seguridad, ya que evita que personas extrañas puedan ingresar a dichos sectores.

Artículo 33: Reuniones de Apoderados

Su objetivo fundamental es:

a) Informar a los apoderados acerca de los progresos y dificultades de los estudiantes en relación al rendimiento académico y aspectos formativos. Estas constituyen una instancia privilegiada para entregar orientación y aunar criterios en lo que se refiere al curso.

b) A una formación integral de los estudiantes. Por lo tanto, el primer responsable de la reunión es el Profesor Jefe, quien facilitará las instancias adecuadas para la organización de los apoderados en las actividades que se requieran, no interfiriendo con el objetivo primordial de la reunión.

c) Se efectuará una reunión mensual en horario de 19:30 a 21:00 horas.

d) Las reuniones de Apoderados tienen carácter general, es decir, las situaciones particulares relativas a cada estudiante son atendidas en la entrevista que sostiene el profesor jefe con el apoderado, a fin de entregar mayor información y la orientación específica que se requiere en cada caso.

e) El apoderado que no pueda asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberá justificar por escrito dicha inasistencia antes de la realización de ésta y acudir posteriormente a una entrevista con el profesor jefe, en caso de que éste así lo solicite

f) El apoderado que no asista a dos reuniones será entrevistado por el profesor jefe, dejando constancia de dicha situación en la Hoja de Vida del estudiante.

g) Si la inasistencia se reitera en una tercera oportunidad el apoderado será citado a entrevista con Inspectoría General para resolver dicha situación, puesto que reviste gran importancia el trabajo coordinado entre el hogar y el Colegio en la formación de los estudiantes. Si dicha situación no se resuelve, se solicitará el cambio de apoderado

h) Si el apoderado es citado a entrevista deberá concurrir oportunamente. La ausencia a una entrevista sin justificación tiene carácter grave, dejándose constancia en la Hoja de Vida del estudiante.

TÍTULO VI

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario ayudar a que cada persona tome conciencia de su falta y



pueda reorientar su comportamiento, al mismo tiempo, objetivar dichas situaciones con el propósito de evitar el subjetivismo y arbitrios personales.

Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

Artículo 34: De Carácter Leve

1. El descuido en la higiene y presentación personal.
2. La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
3. El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
4. La omisión en la firma de comunicaciones que deben ser conocidas oportunamente por el apoderado.
5. El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
6. El incumplimiento en el aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
7. El deterioro y uso inadecuado de la Agenda Escolar.
8. La no concurrencia del apoderado a justificar un tercer atraso.
9. Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
10. El uso de celulares y otros medios audiovisuales.

Artículo 35: De Carácter Grave.

1. Faltar a la verdad (mentir).
2. Cometer por tercera vez una falta leve.
3. La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.
4. La impuntualidad en el ingreso a una hora de clases, estando en el recinto.



5. El incumplimiento en la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada, sin que exista justificación a través de un certificado médico o la presentación del apoderado en Inspectoría o con el profesor jefe, en un máximo de 48 horas.
6. El incumplimiento de compromisos contraídos: académicos, pastorales, actividades extraprogramáticas, asistencia a horas de estudio, devolución de textos en la biblioteca, etc.
7. No participar en actividades propias de la Comunidad escolar, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales colectivas, salidas culturales, etc.
8. No presentar justificativos escrito y firmado por el apoderado el día de reintegro a clases.
9. Inasistencias a los actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio

Artículo 36: De Carácter Muy Grave.

1. Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas.
2. Incurrir en acciones reñidas con la moral y el respeto a las personas.
3. Comportamiento y/o actitudes inadecuadas con los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio en celebraciones litúrgicas, actos cívicos y salidas culturales.
4. Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
5. Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
6. Dañar, destruir: textos, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante.
7. Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del apoderado.
8. Inasistencias a horas de clases, permaneciendo en el Colegio.
9. Salir del Colegio, sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
10. Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
11. Agresiones verbales y/o físicas a personal del Colegio.
12. Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.



13. Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores, como por ejemplo: trato insolente de parte de los estudiantes hacia el personal de nuestro Colegio.

TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cuatro aspectos:

1. De la asistencia y puntualidad.
2. De la presentación personal.
3. De la Vida escolar.
4. Del Comportamiento y la Convivencia Escolar.
5. De los Padres y Apoderados.

Para tal efecto se han establecido los siguientes procedimientos:

Artículo 37: De la Asistencia y Puntualidad.

NORMA: Los estudiantes asistirán periódicamente a clases y llegarán puntualmente a clases durante toda la jornada.

Falta a la Norma

a) No asiste al establecimiento sin contar con el conocimiento y autorización de sus Padres o Apoderado (cimarra).

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Registro en Hoja de vida de estudiante. Se avisa telefónicamente al Apoderado. Se cita al Apoderado. Se le informa situación en entrevista con el estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con Apoderado y estudiante, se aplica CONDICIONALIDAD. Apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

b) No asiste al establecimiento con el conocimiento y autorización de sus Padres o Apoderado pero no presenta justificativo ni certificado médico que avale su inasistencia.

Grado de la falta: grave

Procedimiento: Registro en Hoja de vida de estudiante. Se cita Apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General, Profesor Jefe.

Sanción: En entrevista con Apoderado y estudiante, se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO. Apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación, si la situación se reitera se aplica condicionalidad.



c) Sale del Colegio sin autorización, durante el desarrollo de la jornada escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Registro en Hoja de vida de estudiante. Se avisa telefónicamente al Apoderado. Citación al Apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con Apoderado y alumno, se aplica CONDICIONALIDAD. Apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

d) Llega atrasado (a) al inicio de la jornada o después de cada recreo o cambio de hora.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Amonestación verbal, registro en Hoja de vida de estudiante y en la Libreta de Comunicaciones. Al tercer atraso, se cita apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectores de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al alumno, si la situación se reitera por tercera vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

e) No ingresa a clases, sin motivo justificado, estando en el Colegio.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Registro en Hoja de vida de estudiante. Se cita Apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor del subsector a cargo en la hora de inasistencia, Inspectoría General, Profesor Jefe.

Sanción: En entrevista con Apoderado y estudiante, se aplica CONDICIONALIDAD. Apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

f) No presentar justificativo escrito y firmado por el Apoderado el día de reintegro a clases.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Amonestación verbal, registro en Hoja de vida de estudiante y en la Agenda Escolar. A la tercera incidencia en esta falta, se cita Apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General.

Responsable: Inspectora de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al alumno, si la situación se reitera por tercera vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, Apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales, salidas culturales, actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio.

Grado de la falta: Leve



Procedimiento: Amonestación verbal, registro en Hoja de vida de estudiante y en la Agenda Escolar. A la segunda incidencia en una de estas faltas, se cita Apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General, firman amonestación por escrito.

Responsable: Inspectores de patio, Inspectoría General, Profesor Jefe.

Sanción: Amonestación verbal al alumno. Apoderado deberá presentarse personalmente a justificar la inasistencia solicitando entrevista con el Profesor Jefe o Inspectoría General. Si la situación se reitera por segunda vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, Apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación

Artículo 38: De la Presentación Personal.

NORMA: Los estudiantes deben cumplir con una presentación personal adecuada, utilizando correctamente el uniforme oficial del Colegio y el uniforme de Educación física.

Falta a la norma:

a) Se presenta al colegio con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal, y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: El Profesional del Colegio que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría General en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal, observación en el Libro de clases, En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y alumno, y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad. En situaciones reiterativas, Inspectoría General también cita Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

b) Se presenta a clases de Educación física o Deporte, con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial del colegio no estando autorizado(a) para ello.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesores de Educación Física y Deporte, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal, observación en el Libro de clases, En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante. Si no hay modificación de la conducta, se deriva el caso a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

c) Se presenta a clases con uniforme de Educación física en días que no corresponde a clases de Educación física o Deporte o durante actos oficiales del colegio

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal, y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del colegio, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con apoderado y alumno, y evaluará este aspecto en el informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.



d) Se presenta a clases con buzo y/o polerones de selecciones, pastoral y otros que son de uso exclusivo para esa actividad y en su horario, no estando autorizado(a).

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del colegio, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en su informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará a Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

e) Estudiantes de kínder a 6º básico se presentan a clases sin su cotona beige o delantal de cuadrillé azul.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida de estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en el informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

f) Los estudiantes se presentan con el cabello largo o teñido, con bigote, barba o desaseados, con el pelo sucio.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad del alumno. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

g) Las estudiantes se presentan con el cabello teñido, con cortes de fantasía, desaseadas, con el pelo sucio, con accesorios (pinches, coles) de colores, maquilladas, con el uniforme a más de seis cm. sobre la rodilla.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida de la estudiante.



Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en el Informe de Personalidad de la estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

h) Los estudiantes se presentan con aros, piercing u otras joyas no concordantes con el uniforme escolar.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

i) Los estudiantes descuidan el entorno y medio ambiente: no cuidan el aseo de salas, patios u otras dependencias del Establecimiento y/o deterioran áreas verdes y los muebles e inmuebles.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del Subsector que observa la situación, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El Profesional que observe la situación deberá informar al Profesor jefe, éste en entrevista con el o los estudiantes involucrados acordarán una acción de Reparación de la situación, tales como limpiar el lugar afectado, realizar durante un período alguna acción que permita mejorar el entorno del colegio, preparar afiches para colocar en los diarios murales que digan relación con el cuidado del medio ambiente. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y alumno, y evalúa este aspecto en el Informe de Personalidad, en relación al cuidado del medio ambiente. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

Artículo 39: De la Vida Escolar.

Norma: Los estudiantes cumplirán con sus deberes escolares manifestando un pleno compromiso con su proceso de aprendizaje, teniendo como objetivo el logro de competencias y habilidades que le permitan finalizar distintos niveles de educación.



Falta a la norma:

a) Falta de honradez o complicidad copiando en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor del sector registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al Apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor del sector involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con Apoderado y estudiante se aplica CONDICIONALIDAD. Apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio. Se analiza junto con el profesor del sector y Profesor Jefe y de mutuo acuerdo con el estudiante y el Apoderado, alguna acción de Reparación en el sector en el cual el estudiante cometió la falta, tales como : dar nuevamente la prueba, según indicaciones de escala estipulado en el Manual de Evaluación, preparar un material adicional en relación al contenido para ser presentado a sus compañeros, desarrollar una reflexión personal, en relación al valor de la honradez u otros que estimen las partes adecuados para tal efecto.

b) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor del sector registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa situación a Inspectoría General: Citación al Apoderado

Responsable: Profesor del sector involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica CONDICIONALIDAD. Apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica Cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio. Se acuerda junto con el profesor del sector y Profesor Jefe el estudiante y el Apoderado, alguna acción de Reparación en el subsector en el cual el estudiante cometió la falta, tales como :hacer trabajo dado, según indicaciones de escala estipulado en el Manual de Evaluación, preparar un material adicional en relación al contenido para ser presentado a sus compañeros, desarrollar una reflexión personal en relación al valor de la honradez, a la acción de plagiar u otros que estimen las partes adecuados para tal efecto.

c) No cumplir con la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada, sin que exista justificación a través de un certificado médico o de la presentación personal del Apoderado en Inspectoría o con el Profesor Jefe, en un máximo de 48 horas.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Profesor del subsector registra en Hoja de vida del estudiante. Profesor del Subsector cita al Apoderado e informa de situación junto con el estudiante, se deriva a Inspectoría General.

Responsable: Profesor del sector involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con Apoderado y Estudiante se aplica Amonestación por escrito. Apoderado y Estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si



la situación se reitera se aplica Condicionalidad. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio. Se acuerda junto con el profesor del subsector, Profesor Jefe, el estudiante y el Apoderado, alguna acción de reparación en el subsector en el cual el estudiante cometió la falta, tales como: hacer trabajo dado, recalendarizar prueba, según indicaciones de escala estipulado en el Manual de Evaluación, preparar un material adicional en relación al contenido para ser presentado a sus compañeros, desarrollar una reflexión personal en relación al valor del compromiso, la responsabilidad u otros que estimen las partes adecuados para tal efecto.

d) No cumplir con compromiso contraído: actividades extraprogramáticas, asistencia a horas de estudio, repasos, taller de nivelación, recuperación de pruebas pendientes por inasistencia a la fecha programada, devolución de textos en la biblioteca, etc.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Profesor del subsector registra en Hoja de vida del Estudiante. Se informa a Inspectoría General. Citación al Apoderado. Se informa situación en entrevista con el Estudiante.

Responsable: Profesor del sector involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con Apoderado y estudiante, se aplica Amonestación por escrito. Apoderado y Estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera por tercera vez, se aplica Condicionalidad. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio. Se acuerda junto con el profesor del sector y Profesor Jefe, el estudiante y el Apoderado, alguna acción de Reparación en el subsector en el cual el estudiante cometió la falta, tales como: hacer trabajo dado, recalendarizar prueba ,según indicaciones de escala estipulado en el Manual de Evaluación, preparar un material adicional en relación al contenido para ser presentado a sus compañeros, desarrollar una reflexión personal en relación al valor del compromiso, la responsabilidad u otros que estimen las partes adecuados para tal efecto.

e) El Estudiante porta o utiliza aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares o similares que no son solicitados por motivos académicos

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, Profesor del sector registra en Hoja de vida del Estudiante y retira aparato electrónico, lo entrega a Inspectoría General, quien lo entregará al Apoderado al finalizar la jornada de clases. Se informa a Profesor Jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta.

Responsable: Profesor del sector que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del Subsector, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El Profesor Jefe se entrevista con el Estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterativa y el estudiante no cumple con su compromiso, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y el estudiante y evalúa este aspecto en el informe de Personalidad del alumno. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta



leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, Apoderado y Estudiante deberán firmar Condicionalidad.

f) El estudiante se distrae frecuentemente en clases, perjudicando su propio aprendizaje y en ocasiones, altera la atención del grupo, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, Profesor del sector registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa a Profesor Jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta

Responsable: Profesor del sector que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados y a Orientación.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del Subsector, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El Profesor Jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterativa y el estudiante no cumple con su compromiso, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y el Estudiante y evalúa este aspecto en el informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará Apoderado y Estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, Apoderado y Estudiante deberán firmar Condicionalidad. Además se deriva a Orientación para analizar situación y detectar factores que inciden en la falta de concentración, según esta evaluación se determina acompañamiento al Estudiante y la Familia y/o derivación a Evaluación de Especialista.

Artículo 40: Del Comportamiento y la Convivencia Escolar.

Norma 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia psicológica en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Enfermera evalúa estado del agredido y agresor, se deriva a emergencia si fuere necesario, Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los Apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con Estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante agresor queda temporalmente suspendido de clases por tres días.

Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al Apoderado y Estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se deriva a Orientación tanto agresor como agredido Ambos ingresan a Programa de Mediación Escolar y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico si es necesario. En caso de no acceder al tratamiento o en situación de proceso legal, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación.



Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica **CONDICIONALIDAD**. Apoderado y Estudiante firman el Protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera, se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a evaluación psicosocial, mediación y tratamiento psicológico.

b) El Estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa. Entre otras:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.
2. Agredir verbal o psicológicamente.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras.
4. Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría General definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los Apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con Estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante agresor está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción de maltrato escolar. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al Apoderado y Estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registro en Hoja de vida del Estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se deriva a Orientación tanto a agresor como agredido, ambos ingresan a Programa de Mediación Escolar, seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de ser constitutivo de delito ante la ley y se realice un proceso judicial, al Estudiante agresor se le cancelará automáticamente su matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación.

Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica **CONDICIONALIDAD**. Apoderado y Estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a seguimiento psicosocial, mediación y tratamiento psicológico.



c) El Estudiante que porta todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente al Apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registró en Hoja de vida del estudiante, en caso de determinar participación en los hechos, se comunica CADUCIDAD DE MATRÍCULA sin derecho a apelación por la magnitud de la falta. **Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile**

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación

Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica CADUCIDAD DE MATRÍCULA, el apoderado y el estudiante toma conocimiento y firman acta de entrevista.

NORMA 2: Los estudiantes cuidarán su salud, evitando el uso o distribución de cualquier sustancia nociva para ellos.

Falta a la norma:

a) El Estudiante porta, vende, compra, distribuye bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente al Apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante queda temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y su registro en Hoja de vida del estudiante; en caso de determinar participación en los hechos y constituyendo un delito se comunica Caducidad de Matrícula sin derecho a apelación por la magnitud de la falta.

Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación

Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica Caducidad de Matrícula, toman conocimiento y firman acta de entrevista.

b) El Estudiante fuma, consume bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del Establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas.



Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente al Apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con Estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al Apoderado y Estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante, en caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico y tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas. En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación

Sanción: En entrevista con Apoderado y Estudiante, se aplica Condicionalidad, Apoderado y estudiante toman conocimiento y firman acta de entrevista. Además de realizar tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas.

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura o equipamiento como también las pertenencias personales y de los compañeros.

Falta a la norma:

a) El Estudiante deteriora o destruye intencionalmente infraestructura o equipamiento del colegio, como también pertenencias personales o las de sus compañeros.

Grado de la falta: De Leve a Grave según la acción realizada.

Procedimiento: Profesor del sector registra en Hoja de vida del estudiante. Profesor del sector informa a Inspectoría General, se cita al Apoderado y estudiante.

Responsable: Profesor del sector involucrado, Inspectoría General, Dirección, Profesor Jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con Apoderado y Estudiante, se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Amonestación por escrito a Condicionalidad.

Apoderado y Estudiante firman el protocolo de medida disciplinaria El Apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior. Se analiza junto a Profesor Jefe y de mutuo acuerdo con el estudiante y el Apoderado, alguna acción de Reparación de la falta cometida, tales como: hacer un trabajo comunitario en el colegio, desarrollar una reflexión personal en relación al valor del compromiso, la responsabilidad u otros que estimen las partes adecuados para tal efecto.

NORMA 4: El Estudiante actúa con honestidad y veracidad en pos del bien común.

Falta a la norma:

a) El Estudiante roba o hurta elementos del Establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor del sector registra en Hoja de vida del Estudiante. Profesor del sector informa a Inspectoría General, se cita Apoderado y Estudiante.

Responsable: Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe



Sanción: En entrevista de Inspectoría General con Apoderado y Estudiante se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Condicionalidad a la Caducidad de la Matrícula, Apoderado y Estudiante toman conocimiento. El Apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior. En caso de aplicarse una Condicionalidad, se acuerda con el Profesor Jefe, el Estudiante y el Apoderado, alguna acción de reparación de la falta cometida, tales como: hacer un trabajo comunitario en el colegio, desarrollar una reflexión personal en relación al valor de la honradez u otros que estimen las partes involucradas para tal efecto. En caso de ser de mayor gravedad, se procederá a la Caducidad de la Matrícula y a la denuncia a las autoridades correspondientes, independientemente de esta situación, el Apoderado deberá cancelar el valor real de lo sustraído.

b) El Estudiante falta a la verdad o no asume su participación en alguna falta conductual, pese a que los hechos determinan otra situación.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Entrevista con Estudiante, diálogo personal, se deriva a Orientación.

Responsable: Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe, Orientación.

Sanción: Se aplicará medida disciplinaria que va desde la amonestación verbal a la amonestación por escrito. Profesor jefe junto a Orientación realizarán acompañamiento al Estudiante, realizando diálogos pedagógicos y correctivos de tal manera que el estudiante asuma su propia responsabilidad frente a los acontecimientos acaecidos. Y pueda reflexionar y enmendar su accionar.

Artículo 41: De los Padres y Apoderados

NORMA: Los Padres y Apoderados deberán conocer y velar por el cumplimiento de la Normativa tanto del Manual de Convivencia Escolar como el del Contrato de prestación de Servicio.

Falta a la norma:

- a) No asiste a reuniones de Apoderados, actividades de pastoral, asambleas, citaciones efectuadas por cualquier profesional de la unidad educativa,
- b) No asiste a las actividades institucionales convocadas para Apoderados.
- c) No respeta ni acata el Reglamento de Evaluación y/o el Manual de Convivencia Escolar.
- d) Falta el respeto verbal, gestual o físico a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) No respeta el conducto regular para presentar alguna inquietud.
- f) No colabora ni apoya en el proceso aprendizaje de su pupilo, asumiendo remediales tales como: evaluaciones de especialistas, reforzamientos y supervisión de los deberes escolares en el hogar.
- g) No cumple con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación Servicio.
- h) Se presenta a reuniones u otras actividades del Colegio con hálito alcohólico.
- i) Fuma en el Colegio.

Grado de la falta: Desde leve a muy grave

Responsable: Dirección, Equipo Directivo.

Procedimiento: Entrevista de Dirección con Apoderado para analizar la situación.

Sanción: De acuerdo a la falta ésta va desde la Amonestación verbal a la solicitud de cambio de Apoderado.



Artículo 42: De las Medidas.

El Colegio inserto en un marco de respeto y diálogo como único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los Estudiantes podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos de buena convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Llamado a la reflexión: reconversión oral, amonestación verbal. (podrán realizarlo Paradocentes, Administrativos, Docentes y Directivos).
2. Descripción de la conducta en forma escrita. (se realizará en Hoja de vida del Estudiante por parte de Inspectores de Patio, Profesores Jefes, Profesores de Sectores de aprendizaje y Directivos).
3. Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y/o Profesor de sectores de aprendizaje.
4. Derivación del alumno y/o apoderado según corresponda a:
 - U.T.P. (Rendimiento, Evaluación).
 - Inspectoría General (conducta, asistencia, atrasos, presentación personal).
 - Orientación (tratamientos de diversos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares, Mediación Escolar).
5. Derivación a Redes de Apoyo: (Asistente Social, Especialistas, Programas de Prevención).
6. Aplicación de Manual de Convivencia Escolar si así lo amerita, según clasificación de la falta establecida en éste.
7. Se acuerdan Medidas Reparatorias tales disculpas públicas y/o privadas, trabajos comunitarios, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños en el Establecimiento u otras que la Autoridad competente estime conveniente.
8. Cada semestre o cuando la situación lo amerite, se revisará cada uno de los casos de los respectivos cursos en el Consejo de Profesores presidido por la Directora. El Profesor Jefe deberá presentar los antecedentes del caso y su correspondiente seguimiento y se determinarán las estrategias para apoyar y acompañar al estudiante en un proceso de mejoramiento de las falencias que está presentando.
9. Cuando ninguna de las instancias anteriores provoquen un cambio positivo, se determinará la conveniencia de un cambio de Colegio, estableciéndose la Cancelación de Matrícula para al año lectivo siguiente.
10. El estudiante a quien se le aplica cancelación de matrícula no podrá solicitar su reincorporación al colegio.



Artículo 43: De la Apelación.

Los procedimientos de administración y ejecución de la medida son claros y están especificados en este Manual de Convivencia Escolar. En caso de la apelación ante una medida disciplinaria es conveniente dejar claramente establecido los procedimientos que regirán para la re-evaluación de un caso determinado.

1. La apelación de la medida disciplinaria a reevaluar deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección del Colegio y firmada por el Apoderado y el Estudiante debidamente identificados.
2. La Directora se reunirá con el Profesor Jefe para reunir los antecedentes del caso.
3. La Directora se reunirá con el Equipo Directivo para dar lectura a la carta de apelación y posterior revisión del caso. La Dirección y el Equipo Directivo decidirán la situación final de la correspondiente apelación, la que tendrá carácter de resolutive, por ende, no procede posteriormente ninguna otra instancia de apelación, por lo que procede a la aceptación del Apoderado y del Estudiante de la resolución final.
4. La Dirección del Establecimiento procederá a informar al Profesor Jefe de la resolución de la apelación, solicitándole que cite al Apoderado y Estudiante para informar sobre la solución final, que deberá quedar registrada en la Hoja de Vida Escolar del Estudiante.
5. Si la situación es favorable al Estudiante, éste deberá asumir los compromisos que establezca el Establecimiento para su continuidad en el Colegio, firmando una Carta Compromiso en triplicado, (una copia para Orientación, otra para Inspectoría General y la tercera para el Apoderado). En esta Carta Compromiso se establecerán los requerimientos del Colegio tales como Evaluación y tratamiento de un especialista, respeto y acatamiento de la Normativa vigente, seguimiento con el Estudiante y familia con Profesor Jefe y Orientación.
Si la decisión no es favorable, se procederá definitivamente a la Cancelación de Matrícula, e inmediata por hechos de violencia o de carácter delictivo. No podrá solicitar su reincorporación al Colegio.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa María de los Ángeles es un Colegio católico que desarrolla y fortalece los valores propios de la fe y la pedagogía franciscana, cuyo carisma ha sido confiado por Dios a los fundadores de la Congregación, Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. A la par con esta orientación ética, acompaña en el camino de la fe y orienta la elección de un estilo de vida, descubriendo en ellos la presencia de Dios

En la sociedad que vivimos, de rápido cambio, constantes desafíos, requiere de los integrantes de la comunidad educativa para entregar a nuestros estudiantes los elementos que le permitan llegar a ser “Buenos Cristianos y Buenos Ciudadanos”. Queremos que en el colegio se viva la Fraternidad y que los estudiantes se sientan escuchados y respetados.

Teniendo en cuenta las situaciones de abuso sexual que han sido denunciadas en el último tiempo, ocurridas en instituciones educativas, vemos la necesidad de este protocolo.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. Este grave tipo de maltrato altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta.

El maltrato infantil (físico, psicológico o abuso sexual) es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Por lo tanto, debemos estar atentos frente a cualquier forma de abuso sexual y actuar de dos maneras: Entregar una educación preventiva y proceder de acuerdo con las normas jurídicas chilenas.

El presente documento pretende entregar los elementos esenciales que se deben tener presentes para abordar el tema del abuso sexual.

La gravedad de los abusos a menores ocurridos en establecimientos educacionales del país, nos lleva a asumir un rol activo de prevención que pueda brindar un ambiente protector a todos los estudiantes del Colegio Santa María de los Ángeles.

CONCEPTUALIZACIÓN

Para comenzar a hablar de prevención del abuso sexual en el ámbito escolar es necesario tener claro algunos conceptos:



ABUSO SEXUAL: El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos o de un adulto a un menor.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

VIOLACION: El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona mayor de 14 años cuando 1) se usa fuerza o intimidación, 2) cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y 3) cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a un menor de 14 años, aunque no concurren circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

ESTUPRO: El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad pero mayor de 14 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

PEDOFILIA: La pedofilia corresponde a una categoría diagnóstica del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales ocupado por profesionales de la salud mental para expresar en términos descriptivos una patología mental.

Se refiere a personas tienen fantasías sexuales con niños aunque éstas no siempre son concretadas en abuso efectivo.

No todos los abusadores sexuales son pedófilos ni todos los pedófilos abusadores sexuales infantiles.

CONSECUENCIAS A CORTO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Consecuencias a corto plazo del abuso sexual infantil	Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil
<p>Físicas: Pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.</p> <p>Conductuales: Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, baja del rendimiento académico.</p> <p>Emocionales: Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, rechazo al</p>	<p>Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas.</p> <p>Físicas: Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicossomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.</p> <p>Conductuales: Intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.</p> <p>Emocionales:</p>



<p>propio cuerpo.</p> <p>Sexuales: Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.</p> <p>Sociales: Déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales.</p>	<p>Depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.</p> <p>Sexuales: Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o mayor probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.</p> <p>Sociales: Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.</p>
--	--

DINÁMICA DEL ABUSO SEXUAL

Cualquier situación de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que lo rodean. No es fácil poder hablar de este tipo de situaciones, pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

Muchas veces el abuso ocurre sin violencia física y en silencio. Podemos observar tres etapas:

1. INICIO DEL CONTACTO ABUSIVO:

- Chantaje
- Seducción, percibido como juego
- Caricias de connotación sexual, tocación de genitales

2. FASE DE SECRETO

- Estudiante queda entrampado
- Mantenimiento de la situación de abuso
- No siempre se comprende la gravedad del hecho (síntomas)
- Amenazas, miedo a ruptura familiar

3. FASE DE DEVELACION

- Develación espontáneo
- Crisis familiar
- Equilibrio familiar (mantenimiento del secreto o acción para detener abuso)

PROTOCOLO PARA EL COLEGIO

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL:

La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.



Los objetivos principales de los programas de prevención del abuso, se orientan a la evitación del abuso y a la detección temprana del abuso.

FACTORES DE RIESGO:

Cuando se habla de factores de riesgo, se refiere a las circunstancias de diverso tipo que favorecen que el niño sea víctima de abuso sexual. Identifiquemos algunos de estos factores:

- Estudiante pequeños que no hablan, retraso en desarrollo o discapacidades
- Sexo (mujer); edad (6-7; 12-13)
- Estudiantes víctimas de malos tratos; carentes de afecto o cuidados
- Ausencia de padres biológicos o su poca disponibilidad – Interrupción de la vida sexual de la pareja.

FACTORES PROTECTORES:

Muchos de estos factores son características personales de los niños, pero lo importante es que el entorno del niño pueda identificar situaciones protectoras, para reforzarlas. Identifiquemos algunos de estos factores:

- Autoestima saludable
- Respeto de sus propios límites corporales
- Promoción de conductas de Auto cuidado
- Valoración del propio cuerpo
- Buena comunicación y relación estables entre estudiante y adultos significativos
- Sana expresión de los sentimientos que lo ayuda a darse cuenta de sus necesidades
- Buena calidad de Educación sexual

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Los indicadores deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no hay una relación directa entre un síntoma y el abuso, la atención hay que ponerla en los cambios repentinos en la vida del estudiante. Por ejemplo; no querer ir a un lugar que antes disfrutaba, evitación de personas o lugares; cambios conductuales (tristeza, irritabilidad)

INDICADORES FISICOS

- Dolor, hematomas en zona genital o anal
- Dificultad para andar y sentarse
- Queja de dolor o picazón
- Infecciones vaginales y urinarias
- Secreción en pene o vagina
- Enfermedades de transmisión sexual
- Enuresis o encopresis secundaria

INDICADORES CONDUCTUALES

- Pérdida del apetito, conductas regresivas como chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.
- Llantos frecuentes sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.
- Cambios bruscos de conducta.



- Miedo a estar sola/o
- Rechazo al padre o madre de forma repentina
- Cambios bruscos de conducta; Juegos erotizados, mostrando posturas o movimientos del acto sexual.
- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- Problemas escolares o rechazo a la escuela.
- Agresividad o fuga o acciones delictivas; autolesiones o intentos de suicidio.

INDICADORES AFECTIVOS Y SEXUALES

- Rechazo a caricias, besos o contacto físico
- Conducta seductora
- Conductas precoces o conocimiento sexual inadecuado para su edad.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otro menor.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Siguiendo las orientaciones emanadas de las autoridades de la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, y ante la eventualidad de un caso de abuso sexual, el Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas.

Medidas dirigidas a los y las estudiantes y padres:

- a) Existencia de un programa, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde kínder a cuarto medio.
- b) Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución.

Procedimientos internos:

- a) En todas las clases de la jornada escolar, los estudiantes de kínder a cuarto básico están a cargo del profesor jefe o de asignatura acompañado, en todo momento.
- b) Los profesores, Asistentes de la educación deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- c) El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes. El acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen los alumnos/as.
- d) Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- e) Evitar contacto físico inadecuado entre profesores y alumnos.



- f) Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- g) La atención del sacerdote se realiza en los pasillos, patios o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- h) En los períodos de cada recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por inspectores.
- i) Todas las actividades que el Colegio desarrolla están supervisadas y acompañadas por profesores y/o inspectores del Colegio.
- j) En toda actividad que se realice fuera del colegio (encuentros con Cristo, salidas culturales, etc.) los alumnos-as son acompañados por el profesor-a, un asistente si corresponde y por la cantidad de apoderados que garanticen su seguridad, de acuerdo a su edad.
- k) Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solos con un alumno-a en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.

NORMAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

- a) Aplicar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los menores.
- b) Solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- c) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo)
- d) Procurar mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los niños.
- e) Aplicar pruebas psicológicas y pedir referencias de quienes son colaboradores esto incluye, alumnos en práctica, monitores para grupos de catequesis o reflexión, profesores de talleres extraescolares. A este grupo es importante brindarles un adecuado traspaso de los criterios de la Institución y de la promoción de relaciones sanas con los alumnos.

PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

Frente a sospecha de abuso sexual:

Las autoridades del Colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el



Establecimiento. La Institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Frente a certeza de abuso sexual:

Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora.

La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del Colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

TRAMITACIÓN INTERNA

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera:

- a) Debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- b) La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c) Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al Director, quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.
- d) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo del Colegio o externo a él, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a



menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del Colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

CONCLUSIONES:

Prácticas

- No hay que buscar el abuso sexual en todas partes.
- Sin embargo, debemos estar alerta a las señales que nos entregan diariamente nuestros estudiantes como cambios de conducta, relatos espontáneos, cambio en la afectividad y personas que rodean a nuestros estudiantes



- Es importante poder reflexionar acerca de cómo nos estamos comunicando con nuestros estudiantes, favoreciendo una actitud empática lo que implica una escucha abierta más que dirigida.
- El trabajo en equipo es importante para que cualquier intervención sea exitosa.

Éticas

- El rol del colegio no es juzgar una acción sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación. (victimización secundaria)
- Las acciones realizadas en el colegio, en muchos casos, pueden ser la única oportunidad de ese niño de ser escuchado

Por último tengamos siempre presente que para educar a los niños y jóvenes hay que amarlos y amarlos a todos por igual. Por lo tanto, para nosotros es prioridad desarrollar el proceso educativo en un ambiente de seguridad para los niños y jóvenes.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ARZOBISPADO DE SANTIAGO, VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN, Plan de formación para padres de familia, Santiago 2011.
- 2.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EN 3.- EL MARCO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL. Informe UNICEF.
- 3.- PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL AMBIENTE ESCOLAR. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Educación



PROTOCOLO DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

INTRODUCCIÓN

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen todos los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de las jóvenes en el sistema educativo; evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas. De ninguna manera significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Derechos de las Estudiantes embarazadas y madres.

Chile garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Este derecho se encuentra en la Ley N° 20.370/2009(LGE), Artículo 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo los colegios otorgar facilidades académicas y administrativas”.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

- 1.- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2.- Debe ser informada que se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- 3.- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.



4.- Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación).

5.- Tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

6.- Tiene derecho que se le adecuen y apliquen calendarios de pruebas especiales, se le administren diversos tipos de evaluaciones, a disminuir la cantidad de calificaciones por asignaturas; de acuerdo a sus necesidades (ausencias reiteradas); brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el Profesor Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.

7.- Cuando el hijo nace, tiene derecho a amamantarlo, por lo que puede salir del colegio en recreos o en tiempos adecuados a sus necesidades. El que corresponderá a un tiempo de una hora de la jornada diaria de clases.

8.- Tienes derecho de ser escuchada, contenida y apoyada por los adultos del colegio.

9.- El período de prenatal y postnatal debe corresponder, de acuerdo a las fechas de parto y no por una adaptación del colegio.

10.- La estudiante podrá ausentarse de clases cuando necesite para el control de niño sano o cuando el niño esté enfermo.

11.- La alumna embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.

12.- Durante los recreos la alumna embarazada puede utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios del colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

13.- No puede ser expulsada, trasladada a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.

14.- La decisión de dejar a asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente del médico tratante.

Deberes de la Estudiante embarazada

1.- Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño.

2.- Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano. Con carné o certificado médico.

3.- Debe asistir a clases de Educación Física, siempre que el médico tratante no determine otra cosa, como eximición de la asignatura.



4.- Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.

5.- Cumplir con las normas dispuestas en el Manual de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Derechos del estudiante que será padre

Nuestro colegio garantiza el derecho a la vida, por lo tanto favorece y apoya que el estudiante asuma su paternidad y permanecer en el establecimiento educacional.

1. Tiene derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
2. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.
3. Tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las especialistas correspondientes.
4. Brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el Profesor Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.
5. Cuando el hijo nace, tiene derecho a asistir al parto, por lo que puede salir del colegio, para acompañar a la madre en los controles médicos.
6. Tiene derecho de ser escuchado, contenido y apoyado por los adultos del colegio.
7. No puede ser expulsado, trasladado a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.

Deberes del estudiante que será padre

1. Debe justificar control de niño sano. Con carné o certificado médico.
2. Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.
3. Cumplir con las normas dispuestas en el Manual de Convivencia Escolar.-+



ÍNDICE

Reglamento Interno de Convivencia Escolar - Introducción.....	1
Título I Procedimiento para definir a sus representantes.....	1
Título II Derechos de los estudiantes.....	2
Título III Situaciones especiales.....	3
Título IV Deberes de los estudiantes.....	4
Título V Normas Generales para los padres y apoderados.....	10
Título VI Conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica.....	12
Título VII Procedimiento.....	15
Protocolo de Prevención de Abuso Sexual - Introducción.....	29
Conceptualización.....	29
Consecuencias a corto y largo plazo del abuso sexual infantil.....	30
Dinámica del abuso sexual.....	31
Protocolo para el Colegio – Prevención del abuso sexual.....	31
Indicadores de abuso sexual.....	32
Medidas adoptadas por el colegio para prevenir el abuso sexual.....	33
Normas establecidas por la institución para la selección del personal.....	34
Procedimiento para enfrentar el problema.....	34
Procedimiento frente a denuncia de abuso sexual.....	35
Tramitación Interna.....	35
Oficialización de la denuncia.....	35
Situación laboral del denunciado.....	36
Manejo y tráfico de la información.....	36
Conclusiones.....	36
Protocolo de la estudiante embarazada- Introducción.....	38
Derechos de las estudiantes embarazadas y madres.....	38
Deberes de la estudiante embarazada.....	39
Protocolo del estudiante que será padre - Introducción.....	40
Derechos del estudiante que será padre.....	40
Deberes del estudiante que será padre.....	40